**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-004/25**

**Corresponde al Expte. Nº 3575/18**

**BAHIA BLANCA, 18 de febrero de 2025**

**VISTO:**

El Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales, aprobado por Resolución CSU-567/11 y sus modificatorias;

La Resolución AU-07/19 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera de posgrado “Especialización en Ciencia de Datos” (ECD) de la Universidad Nacional del Sur (UNS);

La Resolución CSU-690/2019 que aprueba el Plan de Estudios y el Reglamento de Funcionamiento de la misma;

Las Resoluciones CDCIC-137/20 y CDCIC-138/20 mediante las cuales se modificó y amplió dicho reglamento; y

**CONSIDERANDO:**

Que durante la etapa de autoevaluación del proceso de acreditación transitado durante los años 2019 y 2020 se identificó la necesidad de establecer modificaciones al Reglamento de funcionamiento de la mencionada carrera;

Que en virtud de esto, el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación aprobó las modificaciones de los Art. 9º), Art. 13º), Art. 19º);

Que también, aprobó el formato de los programas analíticos de los cursos y plan de Actividades para carreras de carreras con horas de dictado a distancia e incorporó el mecanismo de seguimiento de graduados, al identificar que el mencionado reglamento no establecía disposiciones al respecto;

Que además avaló los cambios propuestos por el Comité Académico de Dirección de la citada especialización en virtud de las observaciones realizadas por los pares evaluadores de CONEAU;

Que el Reglamento de Posgrados Profesionales establece que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de aprobar los proyectos de carreras de posgrados profesionales, incluyendo sus planes de estudio y reglamentos de funcionamiento;

Que, por tanto, las modificaciones introducidas en el Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado “Especialización en Ciencia de Datos” deben ser elevadas al Consejo Superior;

**///CDCIC-004/25**

Que, no obstante, ello, la CONEAU recomendó el reconocimiento provisorio de la carrera Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital mediante Resolución ESFC-2021-29-APN-CONEAU#ME;

Que, no obstante, ello, la CONEAU el 19 de octubre de 2021 emitió un dictamen recomendando el reconocimiento provisorio del proyecto de carrera de posgrado “Especialización en Ciencia de Datos” (EX-2019-98114342-APN-DAC#CONEAU);

Que resulta mandataria la convalidación de las Resoluciones indicadas por el Consejo Superior;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2025 la elevación de las mencionadas resoluciones para su tratamiento;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERIA DE LA COMPUTACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Consejo Superior Universitario la aprobación de las siguientes Resoluciones de la carrera de Posgrado Profesional “Especialización en Ciencia de Datos” de la Universidad Nacional del Sur (UNS).

* CDCIC-280/19 - Funciones específicas de los tutores de proyecto final – Ampliación Art. 9º) Reglamento de la ECD.
* CDCIC-281/19 – Incorpora mecanismos para el seguimiento de los egresados ECD.
* DCIC-034/20 - Aprobación del formato de programas analíticos de cursos y Plan de Actividades para carreras de carreras con horas de dictado a distancia.
* CDCIC-137/20 - Modificación Art. 13º) Reglamento de la ECD.
* CDCIC-138/20 - Modificación Art. 19º) Reglamento de la ECD.
* CDCIC-145/20 – Aval cambios cursos de la ECD.

**ARTICULO 2º:**  Regístrese; comuníquese; pase a conocimiento de la Subsecretaria de Posgrado; gírese al Consejo Superior Universitario a los efectos que corresponda; cumplido, archívese.-----------------------------------------------------------------------------------------------------